



LIGA ESCOBARENSE DE FÚTBOL

Fundada el 20 de Abril de 1956
Afiliada al Consejo Federal y A.F.A.
Personería Jurídica N° 5179
Sarmiento 472 - Escobar (1625)
Email: ligaescobarensedefutbol@gmail.com

LIGA ESCOBARENSE DE FUTBOL TORNEO 2024-25 REGLAMENTO ASPECTOS GENERALES DEL TORNEO

1 ORGANIZACION

La organización de los Torneos 2024/2025 Divisional “A” y Divisional “B” estará a cargo de la Liga Escobarense de Futbol, los mismos llevarán el nombre de “SEVERO FORTUNATO BATTILANA”

2 OBJETIVO

Divisional “A”

El presente Torneo tiene los siguientes objetivos:

Clasificar a (2) instituciones a la participación del TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR 2026-2027, (2) descensos a la Divisional “B” 2025-2026.-

Divisional “B”

El presente Torneo tiene los siguientes objetivos:

Dos (2) ascensos a la categoría “A”, para participar en el Torneo 2025-2026.

3 PARTICIPANTES

Divisional “A”

Dieciocho (18) instituciones. -

Participarán del Torneo 2024-2025 de la Liga Escobarense de Futbol las siguientes instituciones:

ATLETICO ESCOBAR - NAUTICO HACOAJ –LA FRATERNIDAD - MALVINAS - LOS ALTOS – EL TABLON - UNION DEL VISO – MONTERREY – LA SONIA – SOMRA – DEPORTIVO METALURGICO – MANZANARES - JOSE C. PAZ-ZELAYA – AMERICA F.C. - ATLETICO PERU – VILLA ROSA – SAN ALEJO.

Divisional “B”

Veintiuno (21) instituciones. -

Participarán del Torneo 2024-2025 de la Liga Escobarense de Futbol las siguientes instituciones:

PRESIDENTE DERQUI – LA NUEVA – UNION FERROVIARIA - GRAND BOURG - PILAR CITY – CONTROL ORIENTADO – BAJO SAN ISIDRO – FLECHA AZUL – PARQUE III - LA SONIA “B”- ABROJAL- C.B.E.- VILLA JUANA - CAPITANES DE AGUILAR- FALUCHO – DOMINGO MATHEU – ATLETICO PILAR – CAZA Y PESCA - SPORTIVO UNION DE SAN MIGUEL – CLUB REINO – CLUB MAGDALENA.

4 DATOS

Las Instituciones participantes son las que han comunicado al 30/08/2024 hasta las 20hs a la Liga Escobarense de Futbol, lo siguiente:

a) Nota de participación con las categorías que los representaran en los torneos del año 2024-2025.

- b) Nombre completo del Club.
- c) Domicilio, localidad, teléfonos y E- mail.
- d) Apellidos y nombres completos del Presidente y del Secretario del Club.
- e) Domicilios, teléfonos, fax y E-mail del Presidente y del Secretario del Club.
- f) Estadio donde el mencionado Club hará las veces de local. Dicho estadio deberá estar dentro de la **jurisdicción deportiva de la Liga Escobarense de Futbol** y se encuentre AUTORIZADO por la misma, debiendo contar, asimismo, el referido estadio, bajo responsabilidad de la Liga Escobarense de Futbol y el Club participante, con la correspondiente HABILITACION emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales competentes donde específicamente se certifique para que cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación,
- f) Domicilio, teléfonos, fax y E-mail del estadio aludido en el inc. e)
- g) Dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail) las que revestirán el carácter de oficiales, pudiendo ser las mismas del Club; de Dirigentes del Club, mediante las cuales se canalizará todo tipo de información, documentación, normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del certamen, de las cuales los clubes no podrán aducir desconocimiento o bien alegar la falta de recepción en sus casillas; motivo por el cual, se hace imprescindible no contratar servidores que no puedan soportar la cantidad de material a remitir por la Liga Escobarense de Futbol.
- h) las instituciones que no poseen estadio deberán presentar un contrato de alquiler, responsabilizándose el mismo de todos los requisitos antes mencionado, de no cumplir con dicho contrato tendrán 72 hs para la presentación de uno nuevo en caso contrario no se le programara partido pasando al tribunal para la sanción correspondiente.
(Se adjunta planilla de requisitos)

5 ESTADIOS

Los partidos del torneo deberán disputarse exclusivamente

EN ESTADIOS AUTORIZADOS POR LA LIGA ESCOBARENSE DE FUTBOL.

La Liga será la única responsable de que los estadios autorizados no sean disminuidos en su capacidad o que sufran modificaciones o inconvenientes antes o durante la disputa del torneo, que impidan el normal desarrollo de los encuentros programados. La transgresión a lo prescripto precedentemente, por parte del Club participante o locador, dará lugar a Liga Escobarense de Futbol a aplicar las siguientes penalidades, de conformidad con las responsabilidades que en cada caso surjan de los actuados pertinentes: multas, no participación en futuros encuentro del torneo (hasta cinco encuentros mínimos), amonestación y suspensión de afiliación. Será la Liga la que deberá controlar que los respectivos estadios cuenten con la pertinente HABILITACION emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales competentes donde específicamente se certifique para que cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación, corriendo por cuenta y riesgo del Club los efectos y consecuencias, de cualquier índole, que pudieran sobrevenir por la inobservancia de tal exigencia.

6 SORTEO E INICIO DEL TORNEO

Sorteo el día LUNES 09 de SEPTIEMBRE del 2024 las 20:00 hs con las instituciones que tengan toda la documentación presentada.

Inicio de Torneo: DOMINGO 15 de SEPTIEMBRE 2024.-

7 PROGRAMACION

Los Clubes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado por la Liga Escobarense de Futbol

8 DESPROGRAMACION

No se programarán los partidos por los siguientes motivos: no tener al día la cuota social de la liga y no tener al día la cuota de seguro de jugador, suspensión preventiva hasta su pago, la misma se levantará en forma inmediata cuando efectúe el mismo y solo se programará si el pago se realiza a 48 horas del inicio de la fecha según fixture pasado ese tiempo se dará traslado al Tribunal de Disciplina. De estar suspendido y no jugar tres fechas se lo desafiliará como mínimo por un año tomando como fecha el último torneo del año en curso.

No tener al día las multas, pasado el periodo de pago cinco (5) día corridos, la suspensión será preventiva, de no acreditarse el pago será suspendido provisional, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas).

(Desprogramado el partido por boletín anexo no se levantará su desprogramación pasará directamente al tribunal de Disciplina)

9 CAMBIO DE FECHAS

Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos (adelantar, pero nunca postergar), ambos Clubes (local y visitante), enviando las respectivas notas como indica el reglamento, con su conformidad en tal sentido, con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido.

10 RESERVAS

La Liga Escobareense de Fútbol se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren, como asimismo cuando lo dispongan los Organismos de Seguridad de la Provincia. La transgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

Será facultad exclusiva e indelegable de la Liga Escobareense de Fútbol determinar que se disputen sin concurrencia de público aquellos encuentros que a su único criterio impliquen el riesgo de producirse violencia.

FORMA Y SISTEMA DE DISPUTA

11 FORMA DE DISPUTA

La DIVISIONAL "A", Se disputará por el sistema de tres (3) puntos, todos contra todos, en partidos de ida y vuelta según sorteo de FIXTURE.

El Campeón clasificara directamente al torneo Regional Federal Amateur 2026-2027 ocupando la plaza I correspondiente a la Liga Escobareense.

La plaza 2 correspondiente a la Liga Escobareense saldrá del ganador del octogonal donde competirán del 2 al 9 de la tabla de posiciones de la divisional A.

Las últimas dos (2) instituciones de la tabla general descenderá directamente a la divisional "B". -

Los clubes que terminen en las posiciones 16° y 15° del torneo jugaran una promoción vs el 3° y 4° de la primera "B". quedando formados los cruces 1: 16° "A" vs 3° "B" 2: 15° "A" vs 4° "B"

DEFINICIONES CLASIFICATORIA AL CAMPEONATO Y DESCENSO

De haber dos (2) o más instituciones con la misma cantidad de puntos en la misma posición para definir un lugar, se tendrá que jugar un desempate en cancha neutral.

LA DIVISIONAL “B”, Se disputará por el sistema de tres (3) puntos, en 2 Zonas (A-B) de 11 (once) equipos todos contra todos a **1 (una)** rueda, según sorteo de FIXTURE. Los primeros 5 equipos de cada zona clasificaran a la ZONA CAMPEONATO jugando a **2 (dos)** ruedas todos contra todos, el campeón ascenderá a primera A los 9 equipos restante de la zona campeonato jugaran los OCTAVOS para el segundo ascenso a la Primera A. Los últimos 6 equipos de las 2 (dos) zonas jugaran en ZONA CLASIFICACION, cada zona jugase a 2 (dos) ruedas todos contra todos, Los equipos ubicados en los puestos 1° al 7° jugaran los octavos para el segundo ascenso a Primera A.

2° zona campeonato vs 7° zona clasificación

3° zona campeonato vs 6° zona clasificación

4° zona campeonato vs 5° zona clasificación

5° zona campeonato vs 4° zona clasificación

6° zona campeonato vs 3° zona clasificación

7° zona campeonato vs 2° zona clasificación

8° zona campeonato vs 1° zona clasificación

9° zona campeonato vs 10° zona campeonato

Los OCTAVOS y CUARTOS se jugarán en el club mejor clasificado

Las SEMI FINAL y LA FINAL se jugará en cancha neutral.

El ganador de la FINAL ascenderá a la Primera A.

DEFINICIONES CLASIFICATORIA AL ASCENSO.

De haber dos (2) o más instituciones con la misma cantidad de puntos en la misma posición para definir un lugar, se tendrá que jugar un desempate en cancha neutral.

LISTAS DE BUENA FE

12 JUGADORES – CANTIDAD, INSCRIPCION Y HABILITACION

Cada Lista de Buena Fe deberá estar integrada por no más de cuarenta (40) jugadores debidamente inscriptos y habilitados al día viernes 13 de SEPTIEMBRE del 2024. Los jugadores incluidos en la Lista de Buena Fe, que obtuvieran transferencia “A Préstamo” a favor de clubes que participan en Torneos organizados por la Liga Escobarensense de Fútbol, quedarán automáticamente excluidos de la Lista de Buena Fe del Club cedente, no pudiendo actuar nuevamente a favor de dicho club en el transcurso del torneo, incluidos los partidos de promoción u otro que sea consecuencia del mismo.

13 EXCLUSION

Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases internacionales o interligas y cuyos pedidos hayan ingresado en la A.F.A o en la Liga, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, **no más allá del 13-09-2024**. Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe, pero no podrán actuar hasta tanto la Liga solicitante no reciba el pase concedido de la A.F.A (en los casos de transferencias internacionales) y de las Ligas (en los casos de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos. Las Ligas solicitantes de transferencias interligas tienen un único plazo de veinte (20) días para obtener la transferencia, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada

precedentemente en la que venció el plazo para el depósito de la Lista de Buena Fe; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia. Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del club cedente actuante en la misma etapa quedará inhabilitado para disputar partidos correspondientes a este torneo **para el club solicitante**.

14 JUGADORES EXTRANJEROS

Los clubes participantes podrán inscribir jugadores extranjeros en la Lista de Buena Fe. A este efecto se considerará jugador extranjero a la persona nacida fuera del país y que no posea nacionalidad argentina. Estos jugadores deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Comprobante extendido sobre iniciación de radicación ante la Dirección Nacional de Migraciones, debiendo constar el plazo de validez temporal de la misma.

B) Datos del Documento extranjero.

C) Acreditar con documentación correspondiente la iniciación del pase internacional o interligas y/o el pase concedido. Una vez cumplido con los requisitos la Liga Escobareense de Fútbol expedirá una credencial por el mismo tiempo de validez del otorgado por la Dirección Nacional de Migraciones y que servirá para acreditar identidad del jugador. Caso contrario no podrá actuar.

El arancel fijado para la confección de la referida credencial será el siguiente:

CONFECCION DE LA MISMA: \$ 3.000 RENOVACION POR PERDIDA O EXTRAVIO: \$ 5.000

15 REGISTRO DE FIRMA DE JUGADORES

Todos los jugadores inscriptos en la lista de Buena Fe de Sub 21 y Primera División del año 2024 deberán estar ingresados y verificados en el sistema COMET.

16 REVISACIONES MÉDICAS

Estarán a cargo del departamento médico de la Liga Escobareense de Fútbol (costo \$ 8.000) Todos los jugadores inscriptos en lista de Buena Fe deberán tener la revisión medica al día como lo indica el reglamento (planilla con todos los datos completos y su electrocardiograma)

17 REMISION DE LISTA DE BUENA FE

La Lista de Buena Fe se confeccionará por duplicado, a máquina de escribir o en computadora, (**NO SE PERMITIRA MANUCRISTA**). Se adjunta Planilla de Buena Fe.

-

Al original de la Planilla de Buena Fe se le deberá agregar lo siguiente:

Copias legibles de los convenios de transferencias (préstamo) “a prueba con opción” o “sin opción” de los jugadores incorporados en tal carácter;

Copia de las solicitudes de transferencias internacionales ingresadas en la Liga Escobareense no más allá de la fecha establecida en el Punto (13)

Copias de las solicitudes de transferencia interligas ingresadas en las Liga Escobareense no más allá de la fecha establecida en el Punto (13), en las cuales ineludiblemente, deben contar con la firma de los jugadores. Con relación a estas transferencias interligas e inmediatamente de haber recibido la conformidad (pase concedido), la Liga deberá proceder a la inscripción y habilitación respectiva, y sacar por boletín oficial la habilitación del jugador.

La Lista de Buena Fe, será entregada en la secretaria de la misma el día viernes 13 de SEPTIEMBRE de 2024, por NOTA en hoja membretada del Club, con firma de Presidente, Secretario y sello según lo indica el reglamento, adjuntado un duplicado. El duplicado de la Lista de Buena Fe deberá quedar en poder del Club participante. -

DATOS

La Lista de Buena Fe se deberá completar con los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.
- b) Los números del Documento Nacional de Identidad; Cédula de Identidad (expedida por la Policía Federal Argentina).
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Situación reglamentaria de cada jugador; es decir, si es propiedad del Club o a prueba "con" o "sin" opción; debiendo, en este último caso, adjuntar copias legibles de los respectivos convenios.

CUERPO TECNICO

- e) Apellidos y nombres completos de los miembros del Cuerpo Técnico.
- f) Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico.
- g) El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico, a saber:
 - g.1 - Director Técnico.
 - g.2 - Ayudante de Campo
 - g.3 - Preparador Físico.
 - g.4 - Personal Auxiliar aguatero,
 - g.5 - (camillero y/o utilero).

Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, sólo podrán ingresar al campo de juego Director Técnico, Ayudante de Campo, Preparador Físico, Médico, Kinesiólogo y Personal Auxiliar, los que deberán ubicarse en el respectivo banco de suplentes. (Camillero y utilero se deja constancia)

- h) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario del Club y sello del Club.

(SE PUEDE ARMAR NOTA CON LOS DATOS DEL CUERPO TECNICO)

18 Una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá, bajo ningún concepto, agregar y/o reemplazar a jugador alguno.

19 RECTIFICACIONES - SOLICITUD POR EXTRAVIO DE DOCUMENTO – REEMPLAZO DEL CUERPO TECNICO

Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe y/o solicitud por extravió de documento deberá ser solicitada por el Club, por medio de nota según lo indica el reglamento y se deberá abonar la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000)

Toda solicitud de reemplazo de Miembro del Cuerpo técnico deberá ser solicitada por el Club, por medio de nota según lo indica el reglamento. -

Los miembros del Cuerpo Técnico pueden ser reemplazados en cualquier momento para lo cual se deberá comunicar cual es el reemplazado y los datos del reemplazante. Por medio de nota según lo indica el reglamento. -

20 ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

Los jugadores y miembros del Cuerpo Técnico (Director Técnico, Ayudante de Campo Médico, Kinesiólogo y Personal Auxiliar) deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro, al momento de firmar la Planilla de partido, con el Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, Pasaporte, Credencial otorgada por la Liga Escobarense de Futbol. (Todos los documentos deben estar en vigencia)

Los únicos documentos reconocidos a tales fines, para los jugadores nacidos en la República Argentina, son el Documento Nacional de Identidad (DNI), Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Argentina, Pasaporte, Credencial otorgada por la Liga Escobarense de Futbol (todos los documentos deben estar en vigencia).

Los jugadores extranjeros deberán acreditarse ante el árbitro con Credencial otorgada por la Liga Escobarenses de Fútbol conforme a lo dispuesto en el Punto (14) del presente reglamento.

En caso de duda o a pedido de alguna de las partes el árbitro deberá dejar sentado al dorso de la referida planilla la observación del caso, pero, bajo ningún concepto, podrá impedir que un jugador sea incluido en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo al cual pertenece el jugador los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión del mismo.

ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS

21 RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL

La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del Club que actúa como local, entre, las cuales se encuentran las siguientes:

La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, etc.

La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (emergencia médica)

Que el campo de juego esté debidamente marcado, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de corners.

Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga

TRES balones NUEVOS que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido, aprobado por la Liga Escobarenses de fútbol como balón oficial del Torneo. -

22 ALQUILER DE ESTADIO

Cuando el partido debe llevarse a cabo en estadio no perteneciente al Club local que actúa en el certamen, el importe del alquiler correrá por exclusiva cuenta del Club que actúa como local, actuando la Liga como agente de retención.

En caso de partidos llevados a cabo en estadios alquilados (no perteneciente al Club que actúa como local) la institución propietaria del mismo tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) DERECHOS:

Mantener para sí, salvo acuerdo en contrario con el Club participante, la concesión de la venta ambulante y/o en cantinas o lugares afines del estadio, como así también la publicidad estática y oral.

Percibir un 10 % sobre la Recaudación Bruta (incluyendo los Adicionales a Plateas) en concepto de alquiler.

Disponer controles propios en los accesos, quienes no podrán actuar como porteros, debiendo solicitarles a éstos los talones de entradas para verificar la numeración y tipo, luego de lo cual deberán ser depositados en las urnas al efecto.

OBLIGACIONES:

Presentará el estadio en forma tal que permita la normal disputa del partido (cancha debidamente marcada, redes en condiciones, vestuarios y baños en condiciones higiénicas y de seguridad, agua caliente y fría, etc.).

No exigir más del 10% establecido de alquiler para atender los gastos inherentes al cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior,

No permitir la venta de bebidas alcohólicas, ni el expendio de bebidas en envases de vidrio o lata.

23 GASTOS

Todos los gastos de organización (policías, porteros, etc.) así como cualquier tipo de impuestos (nacionales, provinciales o municipales) serán absorbidos por el Club local.

Pago de árbitros se hará en forma compartida por las instituciones al inicio del encuentro.

-

24 La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en los puntos (22) y (23) dará lugar a la SUSPENSION PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna, de no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 19,30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma PROVISIONAL, **debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de AFA).**

25 PRECIO DE LAS ENTRADAS

El precio de las entradas generales será como máximo de PESOS MIL (\$3.000). El precio de las entradas de jubilados, pensionados, y damas será igual al 50% fijado para las entradas generales en ocasión de cada partido. Invitados pagaran el costo del seguro espectador. -

26 HORARIO DE LOS PARTIDOS

Sera dictaminado por la Liga Escobarenses de Fútbol, día y hora de los partidos.

Se deja establecido que si el Club Local desea jugar los encuentros en HORARIO NOCTURNO deberá ajustarse, indefectiblemente, a las siguientes pautas:

El estadio queda sujeto a una inspección, con cargo al Club que haga de local, a efectos de verificar el estado y el poder lumínico con el que cuenta, a efectos del normal desarrollo de los encuentros;

De llevarse a cabo el encuentro, no podrá comenzar más allá de las 21,00 HORAS;

De producirse algún inconveniente con el sistema lumínico y en la eventualidad que el encuentro deba ser suspendido (iniciado o no), el Club local deberá correr con todos los gastos que ocasione la permanencia de la delegación visitante, sobre un máximo VEINTE (20) PERSONAS; como así también, las previsiones establecidas en el Punto 28 del presente Reglamento, debiendo disputarse el encuentro o la prosecución al día siguiente.

VARIOS

27 PAGOS

Todos los pagos se efectuarán en la sede de la Liga Escobarenses de Fútbol en el horario correspondiente (16:00 hs hasta 19:30 hs)

28 PLANILLAS DE BUENA FE

Todas las instituciones deberán presentar a sus pares una lista firmada y sellada por la liga antes del inicio de cada partido en presencia de los árbitros. En caso de no ser presentada los árbitros informarán en la planilla de partido en la parte de observaciones y el Club infractor será multado con la medida disciplinaria administrativa de DIEZ mil pesos (\$ 10.000)

29 SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrará prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por el la Liga Escobarensense de Futbol

30 ACEPTACION

Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo. -